ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO No. 046 DE 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ
NIT.	800.009.642-6
CONTRATISTA	ELIZABETH JIMENEZ MOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	24.176.617 DE TOCA
REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA NATURAL	ELIZABETH JIMENEZ MOLANO
NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO	MT-MC-2026-010
CONTRATO No.	041 DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO O QUIEN SE DESIGNE

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 041 DE 2026

PROCESO	MT-MC-2026-010
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNERES, CAFETERÍA, ASEO, RECARGA EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ VIGENCIA 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($41.904.040)**
FORMA DE PAGO	Pago único, una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de satisfacción y acta de liquidación suscritos por el supervisor, certificado de pago al sistema de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación. Sujeto a disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días calendario siguientes, para efectos de publicación y reporte a entes de control.

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Suministrar los bienes de primera calidad, con adecuados estándares de durabilidad y desempeño, garantizando su uso eficiente, de acuerdo a las especificaciones dadas en la ficha técnica de cada producto. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien no recibido a satisfacción.
- Hacer entrega de todos los bienes en el lugar establecido por el supervisor dentro del Municipio de Toca.
- Sufragar todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
- Las demás que surjan del contenido del contrato y de las presentes cláusulas adicionales.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE TOCA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE TOCA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS

TOCA - BOYACÁ

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % sobre el valor total delcontrato	Por el termino de ejecución yseis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TOCA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE TOCA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE TOCA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE TOCA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

RÉGIMEN LEGAL

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de LA **PROFESIONAL ARCHIVO CENTRAL Y RECURSOS FÍSICO** quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 046 DE 2026 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.